ANEXO 0 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDSA-410-2024

PROCESO COMPETITIVO No RG-SDAS-005- 2024 PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, REPRESENTADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES POR ALBEIRO ARENAS MOLINA, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL Y ASOCIACION DE GANADEROS DEL NORDESTE NIT 901478233-1, REPRESENTADA POR MARIO ANDRES SIERRA CANO IDENTIFICADA LEGALMENTE POR 3.402.311

OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ASISTENCIA TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA GANADERIA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS".

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Funda de inseminación artificial en bovinos Paquete x 50 unidades con camisa Sanitaria incluida	Unidad	40	$ 43.823	$ 1.752.920
2	Guillotina cortadora de pajillas	Unidad	5	$ 64.814	$ 324.070
3	Guantes de palpación x 100	Unidad	40	$ 59.474	$ 2.378.960
4	Guantes Quirurgicos talla S, M y L x 100	Caja	10	$ 50.547	$ 505.470
5	Jeringas de 3 ml x 100	Caja	25	$ 60.776	$ 1.519.400
6	Jeringas de 20 ml x 100	Caja	10	$ 77.872	$ 778.720
7	Agujas hipodérmicas 18G * 1 1/2"	Caja	15	$ 27.029	$ 405.435
8	Termómetro Digital	Unidad	5	$ 110.782	$ 553.910
9	Termo de descongelación de	Unidad	5	$ 263.957	$ 1.319.785

	pajillas manual con termometro				
10	Pistola universal de inseminación artificial	Unidad	5	$ 336.205	$ 1.681.025
11	Papel servilleta para higiene de procesos	Rollos	101	$ 33.358	$ 3.369.158
12	Nitrogeno Liquido	Litro	500	$ 17.077	$ 8.538.500
13	Regla para medir N liquido	Unidad	5	$ 80.282	$ 401.410
14	CMC para elaboración de gel lubricante	Kg	2	$ 53.733	$ 107.466
15	Caja de herramientas 20 pulgadas, para guardar y transportar kit de inseminación	Unidad	4	$ 200.983	$ 803.932
16	Ecografo Portatil, con sonda rectal para uso veterinario. DP 20 vet con transductores endorrectal y microconvex con 2 sondas	Unidad	1	$ 20.650.094	$ 20.650.094
17	Termo Transporte de Pajilla MVE Vapor 3 litros	Unidad	1	$ 4.685.961	$ 4.685.961
18	Termo Transporte de Pajilla MVE SC 4	Unidad	3	$ 3.264.307	$ 9.792.921
19	Dispositivo intra vaginal bovino (DIB) mono uso. Paq x 10	Paquete	80	$ 229.567	$ 18.365.360
20	Benzoato de Estradiol fraco x 100 ml	Frasco	32	$ 97.906	$ 3.132.992
21	Prostaglandina (D+Cloprostenol en una concentración	Frasco	33	$ 137.481	$ 4.536.873

	de 0.0075g por ml) fraco x 50 ml				
22	GnRh (buserelina) 100 ml	Frasco	40	$ 103.203	$ 4.128.120
23	Cipionato de estradiol	Frasco	16	$ 99.061	$ 1.584.976
24	Gonadotrofina Coriónica Equina (eCG, PMSG) 5000 UI CGE	Frasco	15	$ 215.818	$ 3.237.270
25	Multivitaminico y coadyudante para Reproduccion	Frasco	70	$ 127.653	$ 8.935.710
26	Sal mineralizada al 8%	Bulto	150	$ 140.000	$ 21.000.000
27	Pajilla de semen de toro Gyr	Unidad	200	$ 38.167	$ 7.633.400
28	Pajilla de semen de toro Senepol	Unidad	80	$ 38.334	$ 3.066.720
29	Pajilla de semen de toro Angus & Brangus black	Unidad	80	$ 44.834	$ 3.586.720
30	Pajilla de semen de toro Angus red	Unidad	60	$ 44.834	$ 2.690.040
31	Pajilla de semen de toro Holstein	Unidad	200	$ 45.167	$ 9.033.400
32	Pajilla de semen de toro BON	Unidad	150	$ 38.667	$ 5.800.050
33	Pajilla de semen de toro Ayrshire	Unidad	200	$ 43.500	$ 8.700.000
34	Pajilla de semen de toro Romosinuano	Unidad	50	$ 37.334	$ 1.866.700
35	Pajilla de semen de toro Wagyu	Unidad	50	$ 47.000	$ 2.350.000
		Subotal Equipos e insumos		**$ 169.217.468**	
36	capacitaciones para acompañamiento en el fortalecimiento de la competitividad ganadera, practicas de ganaderia	und	1	$ 30.419.943	$ 30.419.943

	sostenible y mejoramineto genetico en el municipio de remedios				
37	Kit de campo - dotacion para profesionales y tecnicos de Campo (Botas, camisetas, Gorra senderismo, carnets, elementos de bioseguridad)	Kit	2	$ 180.858	$ 361.716
	Subotal Mano de Obra Calificada				**$ 30.781.659**
	Subotal Capacitaciones y actividades de fortalecimiento asociatividad				**$ -**
					$ 199.999.127

APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Aporte total: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE M.L. ($199.999.127); con todos los impuestos incluidos, el cual es el valor estimado previamente establecido en los estudios de mercado elaborados por el municipio de Remedios; respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01329 del 21 de octubre de 2024.

Aporte de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE con NIT No. 901478233-1 en dinero la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo). Los cuales se ejecutarán en la adquisición de material genético equivalente a cinco millones de pesos ($5.000.000)estos suministros son para el fortalecimiento de la competitividad ganadera, prácticas de ganadería sostenible y mejoramiento genético en el municipio de Remedios

Que el total de aportes DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE ($204.999.127)

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la ejecución en la plataforma SECOPII sin superar la vigencia de 2024

VALOR DEL CONVENIO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE M.L. ($199.999.127); con todos los impuestos incluidos, el cual es el valor estimado previamente establecido en los estudios de mercado elaborados por el municipio de Remedios; respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01329 del 21 de octubre de 2024.

GARANTIAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el conveniente debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Remedios que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del conveniente cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Buen manejo del anticipo	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Desde la fecha de desembolso del anticipo hasta su liquidación.

FORMA DE PAGO:

Para el pago del convenio el municipio realizará, un anticipo del Treinta por ciento (30%) el cual se amortizará con el pago FINAL, al momento de finalizar la ejecución del contrato.

El pago se deberá acreditar la certificación de afiliación y pago de la seguridad social y parafiscal (pago de aportes al sistema general de seguridad social integral). El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las actividades y condiciones establecidas en los estudios previos y propuesta presentada, se obliga a:

1. Garantizar que el objeto de este convenio sea de óptima calidad y que cumpla con las características y especificaciones consignadas.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del convenio.

3. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
4. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de ley, reglamento o lineamiento vigente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Organizar logística y estadística de los torneos recreativos en futbol, desfile cultural y muestras lúdicas del municipio.

2. Garantizar la hidratación a los participantes durante las actividades.

3. Contar con un equipo interdisciplinario residente en el Municipio para el apoyo lúdico, cultural y deportivo de las actividades.

4. Tener a disposición transporte para los eventos y traslado de participantes en caso de ser requerido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.

2. Expedir el registro presupuestal.

3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

4. Designar un Supervisor del contrato.

5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.

6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.

8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo del secretario de Desarrollo social y agropecuario, quien vigilará la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Verificar que los empleados a cargo del conveniente tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios.
11. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
12. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes a la ejecución del convenio.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
14. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
15. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio a cargo del CONVENIENTE y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONVENIENTE pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONVENIENTE no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del convenio, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONVENIENTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio,

que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONVENIENTE, éste cederá el convenio previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONVENIENTE renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONVENIENTE deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer Conveniente. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONVENIENTE o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONVENIENTE, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE REMEDIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVENIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE REMEDIOS por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del CONVENIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE REMEDIOS, a solicitud del CONVENIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conveniente a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE REMEDIOS, sin que la responsabilidad de EL CONVENIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE REMEDIOS en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVENIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE REMEDIOS éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVENIENTE quién pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE REMEDIOS incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONVENIENTE, el MUNICIPIO DE REMEDIOS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONVENIENTE.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONVENIENTE todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONVENIENTE, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo convenio sin el consentimiento previo y escrito del REMEDIOS pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE REMEDIOS. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del CONVENIENTE. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONVENIENTE actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE REMEDIOS, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE REMEDIOS y EL CONVENIENTE o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONVENIENTE el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE REMEDIOS de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONVENIENTE garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE REMEDIOS por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONVENIENTE se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE REMEDIOS y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el CONVENIENTE no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto

administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE REMEDIOS en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al CONVENIENTE para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONVENIENTE. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONVENIENTE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El convenio se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Remedios a los 20 días del mes de diciembre 2024

Este contrato se entiende suscrito y aprobado mediante la plataforma SECOP II.